

consta que Dho Olivar tenza gravada ni hipotecada a
otra cosa la hacienda de Dho Partido que expresa en el
memorial anteced.^{te}: Y habiendo reconocido las ultimas
cuentas de Dho Partido, pertenecientes al año entero de o-
chenta y uno dadas por Juan Miguel de Mota, Depo-
sario que fue en Dho año con intervencion de D.^o Josef Sa-
cia Rubira Patrono, en fha de quinze de Marzo del pro-
ximo pasado año de ochenta y dos, encuentro que por
las tres partidas de data de granos, resulta, que en
Dho año de ochenta y uno se hizo un completo reinten-
gro, y de ello se infiere que Dho Olivar tiene solvente
aquella partida por la qual en aquel entonces, o año
de setenta y quatro hipotecó otras quarenta fan.^{as} de tier-
ra, y dos casas de que llevo hecha mencion. Que es quan-
to se me ofrece informar a V.^o, para que en su inte-
ligencia resuelva lo que fuere de su agrado. Lorca, y
Marzo 28. de 1783 = D.^o Jimes

